

Expte. 8085/66.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8966-I-2620/66.- D.Ejecutivo.-

La Plata, junio 22 de 1966.-

Señor Intendente Municipal  
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI  
S/Despacho.-

Tengo el de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 7 celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3497

Artículo 1º.- Condónanse las multas, intereses y recargos que pesan ----- sobre todos los inmuebles propiedad del señor HUMBERTO D'AMELIO y que han sido donados por disposición testamentaria a la Provincia de Buenos Aires para realizar con el producto de su venta la construcción de escuelas en los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.-

Artículo 2º.- Exímese del pago de todas las tasas e impuestos por ----- los años 1965 y 1966 y los restantes hasta efectivizar la transferencia a dominio de la Provincia de Buenos Aires, a los inmuebles comprendidos en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar las ne- ----- cesarias disposiciones administrativas para la concreción de lo dispuesto en los artículos que anteceden.-

Artículo 4º.- Dése cuenta a los interesados, a las autoridades de ----- la Provincia de Buenos Aires a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

RUBEN A. FERRANDO -Secretario-

LA PLATA, junio 28 de 1966.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R. Públicas-

V.L.B.